

VERSION 3 FECHA 10-01-2024

**RESOLUCIÓN N. 034**  
**11 DE ABRIL DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN CONTRATO DE  
INTERVENTORIA”**

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.510.078 nombrado según lo establecido en el decreto 025 del 2024 y acta de posesión No. 011 de enero de 2024; la cual es una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022., demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas y Fiduciaria Central a través de invitación privada número EDOS-IPR- 002-2022 seleccionó la interventoría del proyecto de vivienda de interés social AMALI RESIDENCIAL municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda 2020
2. Por lo que, a través de la resolución No. 049 del dieciocho (18) de octubre del dos mil veintidós (2022) se adjudicó el proceso al CONSORCIO INTER AMALI identificado con NIT nro. 901.645.417-4 representado legalmente por VICTORIA EUGENIA HENAO OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía número 42.127.151
3. Que, por medio de oficio OF- INT- 006 la ingeniera VICTORIA EUGENIA HENAO OSORIO solicita *“estudien la posibilidad de cesión del contrato, motivado en el tiempo que lleva el mismo desde su firma y que en la actualidad no se ha podido realizar su inicio, lo que me imposibilita en el año en curso ejecutar dicha interventoría por compromisos que copan el 100% de mi tiempo laboral”*
4. Que, el contrato en la clausula décima quinta establece CESION DEL *“CONTRATO: EL(LOS) CONTRATISTA(S) no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato, a menos de que medie*



**RESOLUCIÓN N. 034**  
**11 DE ABRIL DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN CONTRATO DE  
INTERVENTORIA”**

*autorización previa, expresa y escrita del FIDEICOMITENTE APORTANTE y LA FIDUCIARIA, quienes podrán reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión, adicionalmente para el efecto deberá cumplirse en su totalidad con el proceso de verificación de requisitos exigidos para el efecto por EL CONTRATANTE”*

5. Que, el pasado 29 de enero de 2024 se realizó comité de gerencia para revisar la viabilidad de la cesión del contrato de interventoria, los asistentes Gerente General, Subgerente Administrativa y Financiera y Subgerente tecnico concluyeron que es procedente aceptar la cesión.
6. Que, el ingeniero HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía nro 79.306.753 expedida en presentó los requisitos habilitantes conforme a los terminos de referencia de la invitación privada número EDOS-IPR- 002-2022.
7. Que, conforme al acta de evaluación nro 2 se realizó el estudio TECNICO, FINANCIERO Y JURIDICO del ingeniero HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía nro 79.306.753, el cual CUMPLE con todos los requisitos habilitantes, capacidad financiera, tecnica y juridica para desarrollar el objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO INMOBILIARIO AMALI RESIDENCIAL

Por tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la cesión del contrato de interventoría FIDEICOMISO IDM AMALI DOSQUEBRADAS cuyo objeto es 1.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO INMOBILIARIO AMALI RESIDENCIAL, del CONSORCIO INTER AMALI identificado con NIT nro. 901.645.417-4 representado



VERSION 3 FECHA 10-01-2024

**RESOLUCIÓN N. 034  
11 DE ABRIL DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN CONTRATO DE  
INTERVENTORIA”**

legalmente por VICTORIA EUGENIA HENAO OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía número 42.127.151 (cedente) al ingeniero HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadania nro 79.306.753 (cesionario)

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



**LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ**  
Gerente General

ROYECTO | JESSICA M RESTREPO  
HERNÁNDEZ

REVISÓ | JULIAN ANDRES JIMENEZ OCAMPO

APROBÓ | LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ